

Artículo 20. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 371-21 que deroga el artículo 5 del Dec. No. 185-09 y el artículo 3 del Dec. No. 351-17. Nombra a Bernardo Rodríguez Vidal, subdirector ejecutivo de la Defensa Civil. G. O. No. 11023 del 17 de junio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 371-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 185-09, del 10 de marzo de 2009, que designó a **Ramón Antonio Franco González**, subdirector de la Defensa Civil.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 351-17, del 14 de septiembre de 2017, que designó a **Puro Vicente de la Cruz Arias**, subdirector de la Defensa Civil.

ARTÍCULO 3. **Bernardo Rodríguez Vidal** queda designado subdirector ejecutivo de la Defensa Civil, en sustitución de José Manuel Reyes de la Rosa, renunciante. En consecuencia, se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 556-10, del 20 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 4. Envíese a la Defensa Civil de la República Dominicana para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER